



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información**

**11 de enero de 2013**

**Acta**

**Hoja 1 de 4**

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 13:00 horas, del 11 de enero de 2013, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acordaron por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presidiera la Primera Sesión Extraordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Primera Sesión Extraordinaria de 2013 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA.**

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00028512 turnada a la Dirección Regional Centro Sur (DRCS), quien clasifica la Información solicitada como Confidencial, y solicita la aprobación de Versión Pública.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDO.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

**ACUERDO:**

<b>Asunto:</b>	<b>Comentarios:</b>	<b>Resolución del Comité:</b>
<b>1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio No. 00028512:</b>  "solicito conocer el nivel, rango, cargo y puesto funcional de Hugo Morales	Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Confidencial, así como la solicitud de aprobación de la Versión Pública, enviada por la DRCS, mediante Oficio número UT 604.6.3.2./002/2013, recibido el 8 de enero de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que la Unidad Responsable informó que los	001/I.EXT/2013 Se confirma la clasificación de la Información como Confidencial y se aprueba la Versión Pública correspondiente, consistente en:



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

11 de enero de 2013

Acta

Hoja 2 de 4

*Torres, quien labora en este Instituto, así como conocer su currículum, el certificado o documento que acreite su último grado de estudios, la fecha en que fue dado de alta en su cargo actual; así como los comprobantes de percepciones y deducciones correspondientes a los meses de noviembre y en su caso diciembre del 2012." (Sic).*

documentos que acreditan el grado de estudios y currículum del C. Hugo Morales Torres, contienen datos personales de una persona identificada, tales como fotografía, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), edad, lugar de nacimiento, estado civil, domicilio particular, número de cartilla del servicio militar nacional y número de licencia de manejo, respectivamente, así como firma y nombre de las personas físicas de la Institución educativa que otorga el documento que acredita el grado de estudios, datos que indudablemente son de carácter confidencial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 16, 18 fracción II, 42 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 9, 35, 43, 70, 73, 74 fracciones V y VI, 106 y 140 fracción V, del Reglamento de Transparencia.

Así mismo, se informa que los comprobantes de percepciones y deducciones del Servidor Público contienen información sobre el patrimonio del mismo, lo cual es información catalogada como Confidencial, ya que revelan el patrimonio de una persona física identificada e identifiable. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 16, 18 fracción II, 42 y 45 de la LFTAIPG; 9, 35, 43, 70, 73, 74 fracción I y 140 fracción IV, del Reglamento de Transparencia.

Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos, confirmar la clasificación de la Información como Confidencial y aprobar la Versión Pública

*"... currículum, el certificado o documento que acreite su último grado de estudios...." (Sic).*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 16, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, 43 segundo párrafo, y 45 de la LFTAIPG; 9, 13 fracción IV, 15, 35, 43, 44, 70, 72, 73, 74 fracciones V y VI, 101, 105, 106, 107 y 140 fracción V, del Reglamento de Transparencia; 7 fracción IV, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.

**Así mismo, se confirma la clasificación de la Información como Confidencial** consistente en:

*"... los comprobantes de percepciones y deducciones correspondientes a los meses de noviembre y en su caso diciembre del 2012...." (Sic).*

Lo anterior, de conformidad con lo



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

11 de enero de 2013

Acta

Hoja 3 de 4

	<p>respecto al currículum y documento que acredita el último grado de estudios, y como Información Confidencial, la correspondiente a los comprobantes de percepciones y deducciones, respectivamente. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, mediante el esquema de votos particulares a que hacen referencia los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.</p> <p>Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la DRCS.</p>	<p>dispuesto por los artículos 3 fracción II, 16, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, 43 segundo párrafo, y 45 de la LFTAIPG; 9, 13 fracción IV, 15, 35, 43, 44, 70, 72, 73, 74 fracción I, 106, 107 y 140 fracción IV, del Reglamento de Transparencia; 7 fracción IV, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.</p>
--	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a este Acuerdo, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en Sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la Sesión a las 13:45 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA**

**Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información**

**11 de enero de 2013**

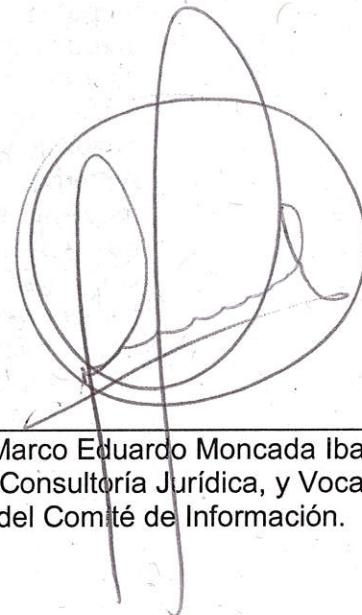
**Acta**

**Hoja 4 de 4**

A handwritten signature in blue ink that reads 'Alonso Araoz'.

---

**Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.**



---

**Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.**

A handwritten signature in blue ink that reads 'Carlos A. Villalobos García'.

---

**Subdirector de Área,  
y Secretario del  
Comité de Información.**



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Primera Sesión Ordinaria del  
Comité de Información**

**31 de Enero de 2013**

**Acta**

**Hoja 1 de 4**

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 10:00 horas, del 31 de enero de 2013, se reunieron en la sala número 5 del Salón de Usos Múltiples del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información. Además se encuentran presentes con carácter de invitados la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Coordinadora Operativa de la Unidad de Transparencia del Instituto, el Lic. Raúl López Acosta, Subdirector de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna, el C.P. Nicolás López García, Director de Contabilidad Institucional y la Lic. Abe Macías González, Jefa de Departamento de Información y Garantías. Enseguida el Secretario del Comité de Información procedió a verificar la existencia del quórum legal.-----  
En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Transparencia y 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acuerdan por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presida la Primera Sesión Ordinaria de 2013 de dicho Comité.-----

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Primera Sesión Ordinaria de 2013, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:-----

**I. ORDEN DEL DÍA.**-----

1. Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondientes al semestre julio a diciembre de 2012;-----
2. Aprobación del Calendario de Sesiones para el año 2013;-----
3. Seguimiento de Acuerdos, y-----
4. Asuntos Generales.-----

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**.- Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad el Orden del Día propuesto, además el Presidente Suplente preguntó a los Vocales si contaban con algún asunto general extraordinario que tratar en la Sesión. Al no existir ninguno, se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado los siguientes:--

**ACUERDOS:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Aprobación del Índice de	El Secretario del Comité informó al Pleno que, con fecha 21 de enero de 2012, mediante Oficio Núm.	001/I.OR/2013 Se aprueba el



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Primera Sesión Ordinaria del  
Comité de Información**

**31 de Enero de 2013**

**Acta**

**Hoja 2 de 4**

<b>Expedientes Reservados correspondientes al semestre julio a diciembre de 2012.</b>	<p>UT.802.3./010/2013, emitido por la Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia, fue recibida la información correspondiente al Índice de Expedientes Reservados por el periodo Julio a Diciembre de 2012, reportada por cada uno de los Titulares de las Áreas y Unidades Administrativas del Instituto, a través del Sistema de Índice de Expedientes Reservados (SIER) y el Sistema Automático para la Gestión y Actualización de la Información en Materia de Transparencia (SAGIT) y posteriormente esta información se sometió a consideración de los miembros del Comité, mediante Oficio Núm. CI/802.3.2/022/2013, de fecha 21 de enero de 2013, con ello se dio cumplimiento al plazo establecido en el artículo 51 párrafo tercero del Reglamento de Transparencia.</p> <p>Así mismo, el Secretario del Comité informó que fueron recibidos comentarios de los miembros del Comité respecto al Índice de Expedientes Reservados de algunas Áreas y Unidades Administrativas generadoras de la información, los cuales se integraron por las mismas en la actualización del Índice de Expedientes Reservados que se somete a consideración del Comité.</p> <p>Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité con base en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) 13 fracción XI, 51 párrafo tercero, 52, 96 del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, aprobaron por unanimidad de votos el Índice de Expedientes Reservados del Instituto correspondiente al semestre julio a diciembre de 2012 y solicitaron a la Coordinadora Operativa de la Unidad de Transparencia su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.</p>	<b>Índice de Expedientes Reservados correspondientes al semestre julio a diciembre de 2012, así como su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.</b>
<b>2- Aprobación del Calendario de Sesiones para el</b>	<p>Los Miembros del Comité tomaron conocimiento del proyecto de calendario de sesiones para el ejercicio 2013, indicando que es importante la periodicidad de</p> <p><b>002/I.OR/2013 Se aprueba el Calendario de</b></p>	



31 de Enero de 2013

Acta

Hoja 3 de 4

año 2013.	<p>las sesiones para la resolución de las solicitudes de clasificación y el otorgamiento de la pronta respuesta al solicitante, así como la atención de asuntos de orden prioritario, establecidos en la LFTAIPG y el Reglamento de Transparencia, para lo cual decidieron calendarizar como sesiones ordinarias 2013:</p> <p>Jueves 31 de enero; Viernes 19 de abril; Viernes 26 de julio; Jueves 24 de octubre, y Lunes 16 de diciembre.</p> <p>Así mismo, en caso de alguna eventualidad para llevarlas a cabo en las fechas propuestas, dichas sesiones se podrán programar con tres días de anticipación de conformidad con el artículo 10 del Manual de Integración y Funcionamiento del mismo Comité, adicionalmente se informa realizar las sesiones extraordinarias que se requieran con el objeto de que las respuestas a los peticionarios se den en tiempo y forma legales.</p> <p>Una vez vertidos los comentarios de los integrantes suplentes del Comité de Información resolvieron, por unanimidad, aprobar el calendario de sesiones para el ejercicio 2013, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción VIII, 14 párrafo tercero, del Reglamento de Transparencia y 7 fracción VIII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información.</p>	<p><b>Sesiones del Comité de Información del Instituto para el ejercicio 2013, para llevarlas a cabo en las siguientes fechas:</b></p> <p>Jueves 31 de enero; Viernes 19 de abril; Viernes 26 de julio; Jueves 24 de octubre, y Lunes 16 de diciembre.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción VIII, 14 párrafo tercero, del Reglamento de Transparencia y 7 fracción VIII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información.</p>
-----------	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a estos Acuerdos, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en sesión posterior.

**3.- Seguimiento de Acuerdos.**



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

31 de Enero de 2013

Acta

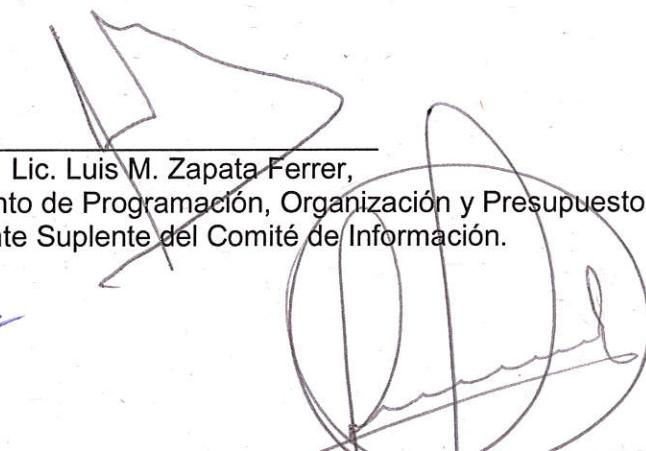
Hoja 4 de 4

En atención a los acuerdos en trámite, el Secretario del Comité de Información del Instituto, presentó el reporte que detalla el seguimiento de los acuerdos, el cual se incorporó a la carpeta correspondiente.

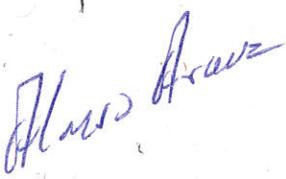
**4.- Asuntos Generales.**- El C.P. Nicolás López García, invitado en la presente sesión ordinaria, informó que, de conformidad con la última reforma efectuada a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes autónomos están obligados a informar en forma trimestral, por medio de sus páginas electrónicas de internet, la información financiera que generen, por lo que enviará a la Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Transparencia a partir del presente ejercicio, los estados financieros correspondientes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 51 de la citada Ley. Los miembros del Comité tomaron conocimiento del asunto.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 11:15 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:



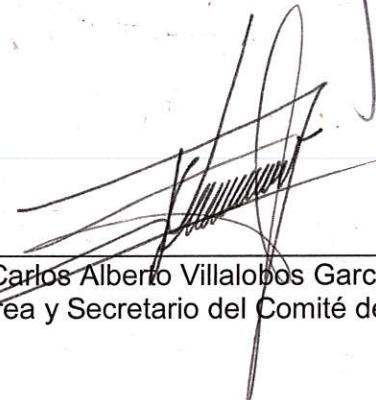
Lic. Luis M. Zapata Ferrer,  
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



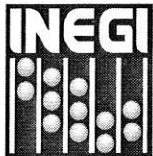
Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.



Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.



Lic. Carlos Alberto Villalobos García,  
Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria  
del Comité de Información

04 de abril de 2013

Acta

Hoja 1 de 3

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 11:00 horas, del 04 de abril de 2013, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acordaron por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presidiera la Segunda Sesión Extraordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Segunda Sesión Extraordinaria de 2013 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA.**

1 Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00005913 turnada a la Dirección Regional Centro (DRC), quien manifiesta la inexistencia de la Información solicitada.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

**ACUERDO:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio No. 00005913:  "quisiera saber los nombres de los encuestadores de los ultimos tres	Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la manifestación de la Inexistencia de la Información enviada por la DRC, mediante Oficio núm. 604.10./264/2013, recibido el 27 de marzo de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que la Unidad Responsable informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los	001/II.EXT/2013 Se confirma la manifestación de Inexistencia de la Información Consistente en:  Los nombres de los encuestadores de los



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria  
del Comité de Información

04 de abril de 2013

Acta

Hoja 2 de 3

*censos económicos  
realizados en la  
delegación miguel  
hidalgo." (Sic).*

archivos de Trámite y de Concentración de esa Dirección Regional, no se localizó Información alguna respecto a los nombres de los encuestadores de los Censos Económicos del año 1999 realizados en la Delegación Miguel Hidalgo; lo anterior en virtud del tiempo transcurrido y considerando que los documentos de los cuales podría desprenderse la Información requerida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 804 de la Ley Federal del Trabajo, supletoria de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, sólo se deben conservar mientras dure la relación laboral y hasta un año después de que se extinga la misma. Por lo anterior, se manifiesta la Inexistencia de la Información citada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y 140 fracción VI, del Reglamento de Transparencia.

Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité resolvieron, por unanimidad de votos confirmar la manifestación de Inexistencia de la Información. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, mediante el esquema de votos particulares a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento de Transparencia; 7 fracción VI, 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.

**Censos Económicos  
del año 1999  
realizados en la  
Delegación Miguel  
Hidalgo.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción III, 42 y 46 de la LFTAIPG; 13 fracción VI, 15 y 140 fracción VI, del Reglamento de Transparencia; y 7 fracción VI, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario, al solicitante, y a la DRC.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a este Acuerdo, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en Sesión posterior.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria  
del Comité de Información**

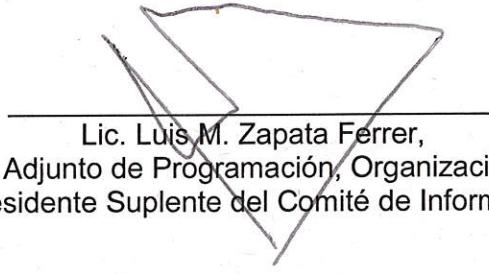
**04 de abril de 2013**

**Acta**

**Hoja 3 de 3**

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la Sesión a las 11:45 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Firmas:**



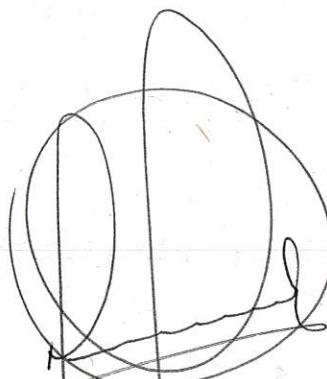
Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



Alonso Araoz

Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.



Marco Eduardo Moncada Ibarra

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.



Carlos A. Villalobos García

Subdirector de Área,  
y Secretario del  
Comité de Información.



18 de abril de 2013

Acta

Hoja 1 de 4

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 10:00 horas, del 18 de abril de 2013, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Jorge Ventura Nevares, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acordaron por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presidiera la Tercera Sesión Extraordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Tercera Sesión Extraordinaria de 2013 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA**

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00010013 turnada a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGARMSG), clasificada como información Reservada y Confidencial.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

**ACUERDO:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
<b>1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio No. 00010013:</b>  <i>“... La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración</i>	Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Reservada y Confidencial, enviada por la DGARMSG, mediante Oficio Núm. 803.198/2013, recibido el 16 de abril de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que, la información requerida por el solicitante, fue entregada por los	001/III.EXT/2013 Se Aprueba prórroga de 20 días más para responder al solicitante. lo anterior derivado de la solicitud consistente en: “....Con fundamento en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Federal de

*[Firmas]*



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

18 de abril de 2013

Acta

Hoja 2 de 4

*del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebró el proceso de licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N11-2012 por para la contratación de los servicios de aseguramiento de sus bienes patrimoniales.*

*En su convocatoria estableció como requisito para participar el siguiente: "Punto II.1.25 estructura organizacional y cobertura geográfica de servicio..-*

*Para todas las partidas.- ... Cobertura Geográfica de Servicio.- para la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria, el proveedor deberá contar por lo menos con una oficina de atención al público en cada una de las ciudades capitales de la Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal... El proveedor deberá de entregar al Instituto al inicio de la vigencia del contrato, la información solicitada en esta base,..."*

*Con fecha 15 de octubre del 2012 el mencionado Instituto emitió el fallo de la referida licitación al tenor literal siguiente:*

*"Con fundamento en los artículos 42 y 43 de las Normas en Materia de Adquisiciones,*

*Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se emitió una evaluación en la que se valoraron los aspectos legales, técnicos y económicos que sirven como fundamento para otorgar el fallo y con base*

proveedores dentro de la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100992-N11-2012, solicitando que la misma tuviera el carácter de confidencial y reservada en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), no obstante, los miembros del Comité, bajo el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información que establece el artículo 6 de la LFTAIPG, consideraron que resulta necesario y oportuno requerir por conducto de la Secretaría de este Comité al enlace competente en la DGARMSG, para que por su conducto esa Área Administrativa requiera a los proveedores a efecto de que con fundamento en el artículo 19 de la LFTAIPG, se solicite su consentimiento expreso para estar en posibilidad de proporcionar la información requerida, solicitándoles que aclaren la motivación y fundamentación por virtud de la cual la misma deba ser considerada como reservada o confidencial en términos de algún supuesto contemplado por la LFTAIPG, Reglamento de Transparencia u otra disposición legal que resulte aplicable, precisando el daño presente, probable y específico que les causaría el difundirla.

En ese tenor, el Presidente del Comité a efecto de garantizar el acceso a la Información del Instituto, con fundamento en el artículo 16 fracción VI, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del INEGI (Manual), propone a los miembros del Comité de Información, se amplíe el plazo por un período de 20 días hábiles, toda vez que existen razones que lo motivan, como lo es el caso de requerir a los proveedores

*Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y lo establecido en las bases concursales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para efectos de transparentar la información que obra en su poder, estimaremos de usted nos proporcione información respecto del domicilio todas y cada una de las oficinas de atención al público en cada una de las ciudades capitales de las Entidades Federativas de la República Mexicana de las aseguradoras QBE DE MÉXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, SA DE CV y de ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS MÉXICO SA DE CV, que se comprometieron a establecer al recibir la adjudicación del concurso mencionado y que estén operando a partir del 1º de enero del presente año. Le agradezco por anticipado las atenciones y trámite que se le dé al presente. Atentamente..." (Sic.)*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 de la LFTAIPG, 13 fracciones I, II y XIV y 15 y 141 del Reglamento de Transparencia, así como el artículo 7 fracciones I, II, XIV, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de información. Notifíquese por conducto



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

18 de abril de 2013

Acta

Hoja 3 de 4

*en el mismo se adjudican los contratos motivo de esta licitación a:*

*QBE DE MÉXICO  
COMPAÑÍA DE SEGUROS,  
SA DE CV PARTIDA 1 Y 2  
...ROYAL & SUN ALLIANCE  
SEGUROS MÉXICO SA DE  
CV PARTIDA 3 ..."*

*Derivado del fallo de la licitación a que se ha hecho referencia, las aseguradoras QBE DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA DE CV, y ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS MÉXICO SA DE CV, quedaron obligadas ante el Instituto Nacional de Estadística y Geografía abrir oficinas propias en cada una de las 32 ciudades capitales de los Estados de la Federación.*

*Con fundamento en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y lo establecido en las bases concursales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para efectos de transparentar la información que obra en su poder, estimaremos de usted nos proporcione información respecto del domicilio todas y cada una de las oficinas de atención al público en cada una de las ciudades capitales de las Entidades Federativas de la República Mexicana de las aseguradoras QBE DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA DE CV y de ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS MÉXICO SA DE CV, que se comprometieron a establecer al recibir la*

su anuencia para poder difundir la información solicitada, ello a fin de dar oportunidad a la DGARMSG para que realice las gestiones necesarias correspondientes ante los proveedores para los fines que se indicaron anteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 primer párrafo de la LFTAIPG, 13 fracción XIV del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XIV, del Manual.

Es así que considerando la propuesta del Presidente del Comité de Información, este Órgano Colegiado aprueba por unanimidad de votos la ampliación de plazo, ello de conformidad con los artículos 13 fracción XIV del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XIV, del Manual, así como en cumplimiento a lo establecido en las fracciones I y II, de los referidos artículos 13 y 7.

del Secretario al solicitante y a la DGARMSG.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

18 de abril de 2013

Acta

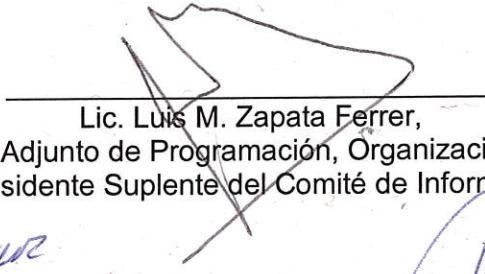
Hoja 4 de 4

<i>adjudicación del concurso mencionado y que estén operando a partir del 1º de enero del presente año..." (Sic).</i>		
---	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a este Acuerdo, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en Sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la Sesión a las 11:15 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

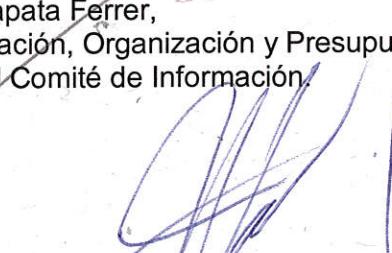
Firmas:

  
Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

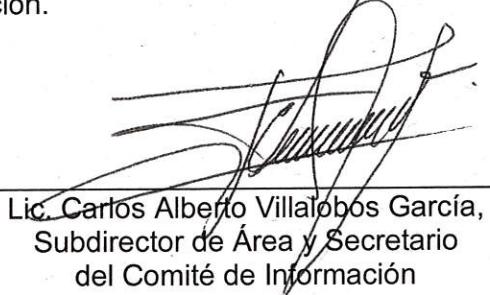
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



  
Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.

  
Lic. Jorge Ventura Nevares,

Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos y  
Vocal del Comité de Información.

  
Lic. Carlos Alberto Villalobos García,  
Subdirector de Área y Secretario  
del Comité de Información



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

16 de mayo de 2013

Acta

Hoja 1 de 6

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 11:00 horas, del 16 de mayo de 2013, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acordaron por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presidiera la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2013 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA.**

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00010013, turnada a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGARMSG), quien clasifica la información como Confidencial y Reservada.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

**ACUERDO:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
<b>1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00010013:</b>  "...La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de	Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada, enviada por la DGARMSG, mediante Oficio núm. 803./3/2013, recibido el 02 de mayo de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que, la información requerida por el solicitante, es	001/IV.EXT/2013 Se confirma la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada, lo anterior derivado de la solicitud consistente en: "....Con fundamento en los Artículos 42, 43 y 44 de la



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

16 de mayo de 2013

Acta

Hoja 2 de 6

Estadística y Geografía, celebró el proceso de licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N11-2012 para la contratación de los servicios de aseguramiento de sus bienes patrimoniales.

En su convocatoria estableció como requisito para participar el siguiente: "Punto II.1.25 estructura organizacional y cobertura geográfica de servicio.- Para todas las partidas.- ... Cobertura Geográfica de Servicio.- para la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria, el proveedor deberá contar por lo menos con una oficina de atención al público en cada una de las ciudades capitales de la Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal... El proveedor deberá de entregar al Instituto al inicio de la vigencia del contrato, la información solicitada en esta base..."

Con fecha 15 de octubre del 2012 el mencionado Instituto emitió el fallo de la referida licitación al tenor literal siguiente:

"Con fundamento en los artículos 42 y 43 de las Normas en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se emitió una evaluación en la que se valoraron los aspectos legales, técnicos y económicos que sirven como fundamento para otorgar el fallo y con base en el mismo se adjudican

confidencial y reservada, toda vez que la misma fue entregada por los proveedores: Aseguradora QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V., con ese carácter, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y remitida como parte del expediente que contiene: la estructura organizacional, cobertura geográfica de servicio, relación de su representación a nivel nacional, talleres de reparación de equipo electrónico y proveedores de equipos y refacciones de computación, la relación de cuota de riesgo utilizada para integrar el costo de la prima ofertada; la relación de valuadores, talleres de reparación de vehículos, grúas, hospitales, médicos y abogados, así como el porcentaje de descuento que será aplicado a los aseguramientos adicionales, que sean solicitados por el Instituto durante la vigencia del contrato, respectivamente.

De igual forma, atendiendo a la naturaleza de la información proporcionada por los proveedores, y considerando que la misma a juicio de la DGARMSG, comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a personas morales, que pudiera ser útil para un competidor cuya difusión pudiera afectar las negociaciones de las mismas, por lo que la misma es considerada como información confidencial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 74 fracción II, del Reglamento de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (Reglamento de

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y lo establecido en las bases concursales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para efectos de transparentar la información que obra en su poder, estimaremos de usted nos proporcione información respecto del domicilio todas y cada una de las oficinas de atención al público en cada una de las ciudades capitales de las Entidades Federativas de la República Mexicana de las aseguradoras QBE DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA DE CV y de ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS MÉXICO SA DE CV, que se comprometieron a establecer al recibir la adjudicación del concurso mencionado y que estén operando a partir del 1º de enero del presente año. Le agradezco por anticipado las atenciones y trámite que se le dé al presente. Atentamente..." (Sic.)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 fracción I y II, 18 fracción I, 19, 29 fracción III, 42 y 45 de la LFTAIPG, 82 y 86 BIS 1 de la Ley de la Propiedad Industrial, 9, 13 fracción IV, 15, 35, 43, 64, 70, 74 fracción II, y 140 fracción IV del Reglamento de Transparencia, así como



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

16 de mayo de 2013

Acta

Hoja 3 de 6

<p><i>los contratos motivo de esta licitación a:</i></p> <p><b>QBE DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA DE CV PARTIDA 1 Y 2 ....ROYAL &amp; SUN ALLIANCE SEGUROS MÉXICO SA DE CV PARTIDA 3 ..."</b></p> <p><i>Derivado del fallo de la licitación a que se ha hecho referencia, las aseguradoras QBE DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA DE CV, y ROYAL &amp; SUN ALLIANCE SEGUROS MÉXICO SA DE CV, quedaron obligadas ante el Instituto Nacional de Estadística y Geografía abrir oficinas propias en cada una de las 32 ciudades capitales de los Estados de la Federación.</i></p> <p><i>Con fundamento en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y lo establecido en las bases concursales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para efectos de transparentar la información que obra en su poder, estimaremos de usted nos proporcione la información respecto del domicilio todas y cada una de las oficinas de atención al público en cada una de las ciudades capitales de las Entidades Federativas de la República Mexicana de las aseguradoras QBE DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA DE CV y de ROYAL &amp; SUN ALLIANCE SEGUROS MÉXICO SA DE CV, que se comprometieron a establecer al recibir la adjudicación del concurso</i></p>	<p>Transparencia).</p> <p>Así mismo, se debe considerar que la Unidad Responsable informó que recibió los escritos emitidos por los representantes legales de las empresas QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y Royal &amp; SunAlliance Seguros México, S.A. de C.V., mediante los cuales dio a conocer su respuesta al requerimiento efectuado por esa Unidad Administrativa el día 23 de abril del año en curso, en el sentido que se les solicitó contar con su consentimiento expreso para otorgar la información requerida o bien que aclararan la motivación y fundamentación por la cual debe ser considerada como reservada o confidencial y precisara el daño presente, probable y específico que les causaría el difundirla.</p> <p>En ese tenor, la empresa QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 29 de abril del 2013, manifestó que de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 21 de su Reglamento, la información solicitada no se encuentra dentro de la información que el INEGI está obligado a proporcionar en relación con las contrataciones que haya celebrado, por lo que no existe la obligación de entregar dicha información, y reitera que ésta se entregó con carácter de confidencial por lo que no otorga su consentimiento para proporcionarla a terceros; asimismo señala que el daño presente, probable y específico que causaría la difusión de la información, consiste en que pudiera servir a un</p>	<p>el artículo 7 fracción IV, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de información. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la DGARMSG.</p>
--	--	--



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

16 de mayo de 2013

Acta

Hoja 4 de 6

*mencionado y que estén  
operando a partir del 1º de  
enero del presente año...."*

competidor, toda vez que QBE de México proporciona atención al público a través de diversos prestadores de servicios con los cuales tiene celebrados contratos, y cuyos datos y domicilios están contenidos en la información requerida.

De igual modo, la empresa Royal & SunAlliance Seguros México, S.A. de C.V., mediante el escrito de fecha 30 de abril del 2013, indicó que desarrolló un plan estratégico y confidencial para generar convenios de colaboración y designación de representantes locales en cada entidad, que le permitieran contar con una oficina de atención al público en la capital de cada Estado de la República, por lo que la divulgación de la información le puede causar un daño presente e inmediato ya que el solicitante de dicha información es un competidor que puede utilizar la información para competir en otras licitaciones en contra de esta empresa en condiciones más favorables para ella al copiar sus esquemas, lo anterior con fundamento en los artículos 82 y 86 BIS 1 de la Ley de la Propiedad Industrial relativos al Secreto Industrial; en virtud de lo anterior reitera la oposición para la divulgación de la información, y no otorga el consentimiento para proporcionarla a terceros por considerarla información confidencial.

Por lo anterior, se considera que al no contar con el consentimiento expreso de los titulares de la información para proporcionar la misma, ambas empresas reiteraron que la información solicitada fue entregada a este Instituto como parte de sus proposiciones con el carácter de información confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la



16 de mayo de 2013

Acta

Hoja 5 de 6

	<p>LFTAIPG, además que la misma comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a las personas morales, que pudiera ser útil para un competidor cuya difusión pudiera afectar las negociaciones de las mismas, de acuerdo a los artículos 35 y 74 fracción II del Reglamento de Transparencia, así mismo, de acuerdo a la Ley de la Propiedad Industrial en su artículo 82, reconoce la figura del Secreto Industrial, a su vez el artículo 86 BIS 1 de la misma ley, reconoce la obligación de las autoridades de tomar las medidas necesarias para impedir la divulgación de dicha información a terceros. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 fracción I y II, 18 fracción I, 19, 29 fracción III, 42 y 45 de la LFTAIPG, 9, 13 fracción IV, 15, 35, 43, 64, 70, 74 fracción II, y 140 fracción IV del Reglamento de Transparencia, así mismo los artículos 82 y 86 BIS 1 de la Ley de la Propiedad Industrial.</p> <p>Así mismo, el Licenciado Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, comentó que estima pertinente incluir el artículo 64 del Reglamento de Transparencia, por vincularse con los supuesto del artículo 14 fracciones I y II de la LFTAIPG, con lo cual estuvieron de acuerdo los miembros del Comité.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos, confirmar la clasificación de la Información como</p>	
--	---	--



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información**

**16 de mayo de 2013**

**Acta**

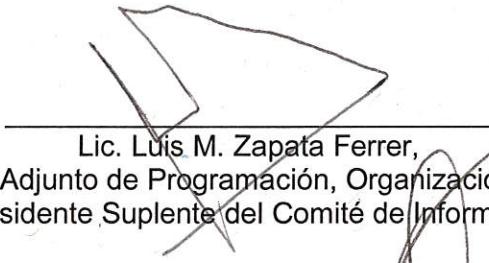
**Hoja 6 de 6**

	Reservada y Confidencial. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.	
--	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a este Acuerdo, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en Sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la Sesión a las 12:05 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

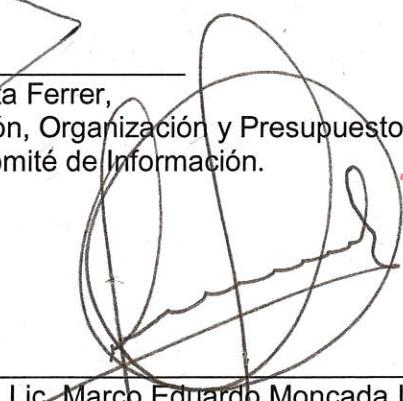
**Firmas:**

  
Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.

  
Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.  
Lic. Carlos A. Villalobos García,  
Subdirector de Área,  
y Secretario del  
Comité de Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

28 de mayo de 2013

Acta

Hoja 1 de 4

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 12:00 horas, del 28 de mayo de 2013, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acordaron por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presidiera la Quinta Sesión Extraordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Quinta Sesión Extraordinaria de 2013 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA.**

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00012213 turnada a la Dirección Regional Centro Norte (DRCN), quien clasifica la Información como Confidencial, y solicita la aprobación de Versión Pública.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

**ACUERDO:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
<b>1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00012213:</b>  "...CONTRATACIONES EVENTUALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ANEXA ARCHIVO...Por medio del	Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Confidencial, enviada por la DRCN, mediante Oficio núm. 604.5.3.2./051/2013, recibido el 23 de mayo de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que, la información requerida por el solicitante, bajo la denominación:	001/V.EXT/2013 Se confirma la clasificación de la Información como Confidencial y se aprueba la Versión Pública correspondiente, consistente en:



28 de mayo de 2013

Acta

Hoja 2 de 4

<p>presente, le solicito sea tan amable de proporcionarme la siguiente información:</p> <p><b>RESPECTO AL PERSONAL EVENTUAL QUE CONTRATAN (ENTREVISTADORES) EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS DIVERSOS CENSOS QUE APLICAN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Por cuánto tiempo los contratan?</li><li>2. ¿Son reclutados a través de convocatoria pública? En caso afirmativo, favor de proporcionar una copia.</li><li>3. ¿Cuál es la naturaleza de su contratación? (laboral, por honorarios asimilados a salarios, por honorarios por servicios profesionales, otro.)</li><li>4. Si la contratación es laboral:<ol style="list-style-type: none"><li>a) ¿A cuánto asciende su salario?</li><li>b) ¿Qué prestaciones ordinarias y extraordinarias reciben, (ya sea que integren o no sueldo)? (seguridad social, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, seguro de vida, etc.)</li></ol></li></ol> <p><b>En caso afirmativo, favor de proporcionar una copia, en su versión pública, de un contrato individual de trabajo, un recibo de pago de sueldo y de un recibo de pago de finiquito, de cualquier persona que haya sido</b></p>	<p>Contrato Individual de Trabajo, la DRCN aclara que el documento que se utiliza para llevar a cabo este tipo de contrataciones en el Instituto es la Constancia de Nombramiento, la cual se recaba e integra como contrato de trabajo, indicando que dichos documentos contienen datos personales de los trabajadores, tales como: CURP, RFC, edad, sexo, domicilio y teléfono particular, estado civil y nacionalidad de los trabajadores, mismos que son considerados como Información Confidencial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 42 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 9, 43 y 140 fracción IV del Reglamento de Transparencia.</p> <p>Asimismo, el Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades y Vocal suplente del Comité de Información, sugirió al Pleno se agregue en la versión pública de la constancia de nombramiento por tiempo fijo, los artículos 16 de la LFTAIPG, 73 y 74 fracciones V y VI del Reglamento de Transparencia. Por su parte el Lic. Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité del Comité de Información, sugirió al Pleno agregar a la referida versión pública, las fracciones VII, VIII y XVII, del artículo 106 del Reglamento de Transparencia, estando de acuerdo el Pleno del Comité de Información, en incluir ambas precisiones sugeridas.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité resolvieron por</p>	<p><b>“...un contrato individual de trabajo ...” (Sic).</b></p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 16, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, 43 segundo párrafo, y 45 de la LFTAIPG; 9, 13 fracción IV, 15, 35, 43, 44, 70, 72 párrafo segundo, 73, 74 fracciones V y VI, 101, 105, 106 fracciones VII, VIII, XVII, 107 y 140 fracción V del Reglamento de Transparencia; 7 fracción IV, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la DRCN.</p>
--	---	---



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

28 de mayo de 2013

Acta

Hoja 3 de 4

<p><b>contratada.</b> 5. Si la contratación es civil, por honorarios de cualquier naturaleza: a) ¿Cuánto reciben por concepto de honorarios? b) ¿Qué documento fiscal exhiben los prestadores de servicios contratados? c) ¿Les otorgan alguna prestación adicional a sus honorarios, en forma ordinaria o extraordinaria? Cuál(es) y por qué monto(s)? d) Qué documento utilizan, en su caso, para darlos de alta y de baja del SAT?</p> <p><b>En caso afirmativo, favor de proporcionar una copia, en su versión pública, de un contrato de honorarios, un recibo de pago de honorarios y de un recibo de pago de finiquito, de cualquier persona que haya sido contratada.</b> ..." (Sic).</p>	<p>unanimidad de votos, confirmar la clasificación de la Información como Confidencial y se aprueba la Versión Pública de la constancia de nombramiento. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.</p>	
---	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a este Acuerdo, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en Sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la Sesión a las 12:39 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Firmas:**

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alonso Araoz de la Torre'.

---

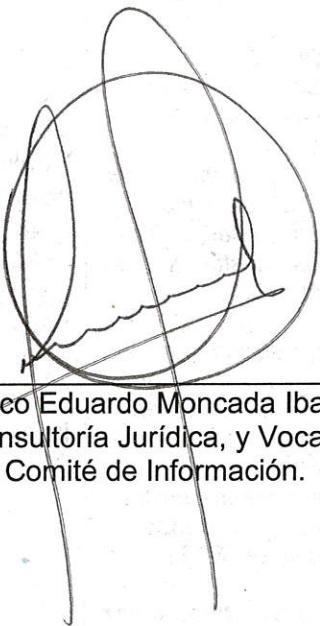
Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información**

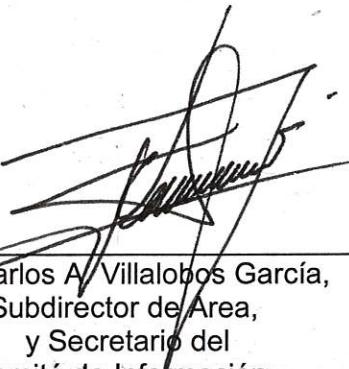
**28 de mayo de 2013**

**Acta**

**Hoja 4 de 4**



Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.



---

Lic. Carlos A. Villalobos García,  
Subdirector de Área,  
y Secretario del  
Comité de Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

31 de Mayo de 2013

Acta

Hoja 1 de 6

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 10:30 horas, del 31 de mayo de 2013, se reunieron en la sala número 1 (típica) del Edificio de Capacitación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información. Además estuvieron presentes con carácter de invitados la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Coordinadora Operativa de la Unidad de Transparencia del Instituto, y el Lic. Raúl López Acosta, Subdirector de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna. Enseguida el Secretario del Comité de Información procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 del Reglamento de Transparencia y 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acuerdan por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presida la Segunda Sesión Ordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Segunda Sesión Ordinaria de 2013, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA.**

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00012813, turnada a la Dirección Regional Oriente (DRO), quien clasifica la Información como Confidencial y Reservada y solicita aprobación de Versión Pública del documento;
2. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00010313, turnada a la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto (DGAPOP), quien clasifica la Información como Confidencial y Reservada y solicita aprobación de Versión Pública del documento;
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Asuntos Generales.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad el Orden del Día propuesto, además el Presidente Suplente preguntó a los Vocales si contaban con algún asunto general extraordinario que tratar en la Sesión. Al no existir ninguno, se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado los siguientes:



31 de Mayo de 2013

Acta

Hoja 2 de 6

ACUERDOS:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
<p><b>1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00012813:</b></p> <p><i>"solicito por medios electrónicos el contrato de servicios y/o condiciones firmados entre el INEGI y la empresa CAPSIESA que tiene a su cargo el servicios de vigilancia en las oficinas de la Regional Oriente Puebla." (Sic.)</i></p>	<p>Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada, enviada por la Dirección Regional Oriente, mediante Oficio núm. 604.7./132/2013, recibido el 29 de mayo de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que, el documento requerido contiene datos personales y patrimoniales, como son: número de teléfono celular particular, firma y rúbrica del proveedor, datos que indudablemente hacen a una persona identificada, identificable y descriptible, además cuenta bancaria, clave bancaria del proveedor e Institución bancaria, datos que corresponden al patrimonio del proveedor, por lo que existe un temor probable, presente y específico de que su difusión pudiera poner en riesgo su patrimonio por el uso indebido de la información, así como un perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, pues podría materializarse un fraude por el mal uso que pudiese darse a dichos datos de permitir su difusión; por lo que se envía la versión pública del contrato solicitado en el cual se han omitido las partes o secciones que contienen dicha información. Por lo anterior, se manifiesta la clasificación de la información como confidencial y reservada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II, 13 fracción IV y V, 14 fracción I, 16 y 18, fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 46 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, 35, 73, 74 fracciones I y VII, 106 fracciones VIII y IX y 140 fracción V, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del INEGI (Reglamento de Transparencia).</p> <p>Así mismo, los miembros del Comité de Información, consideran que también debe omitirse en la versión pública correspondiente el número de teléfono fijo</p>	<p><b>001/II.OR/2013</b> <b>Se confirma la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada, y se aprueba la Versión Pública correspondiente, consistente en:</b></p> <p><i>"solicito por medios electrónicos el contrato de servicios y/o condiciones firmados entre el INEGI y la empresa CAPSIESA que tiene a su cargo el servicios de vigilancia en las oficinas de la Regional Oriente Puebla." (Sic.)</i></p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 13 fracción IV y V, 14 fracciones I y II, 16, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, 43 segundo párrafo, y 45 de la LFTAIPG; 46 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, 9, 13 fracción IV, 14, 35,</p>



31 de Mayo de 2013

Acta

Hoja 3 de 6

	<p>del proveedor, en virtud de que es un dato personal, lo cual pudiera hacer a una persona identificada e identificable. Por su parte, el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal suplente del Comité de Información, sugirió al Pleno se agregue en la versión pública la fracción II del artículo 14 LFTAIPG, y los artículos 61, 62 y 64 del Reglamento de Transparencia, ya que son parte del sustento legal de la referida clasificación. Estando de acuerdo el Pleno del Comité de Información en incluir las precisiones sugeridas.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos confirmar la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Transparencia.</p>	43, 44, 61, 62, 64, 70, 72 párrafo segundo, 73, 74 fracciones I y VII, 101, 105, 106 fracciones VIII y IX, 107 y 140 fracción V del Reglamento de Transparencia; 7 fracción IV, 14 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la DRO.
<p><b>2.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00010313:</b></p> <p><i>“México, Distrito Federal a 17 de abril de 2013</i></p> <p><b>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</b></p> <p><i>Por medio del presente solicito su invaluable apoyo para obtener la documentación relacionada al acta cop su anexos de la transferencia de los recursos</i></p>	<p>Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada, enviada por la DGAPOP, mediante Oficio núm. 802./225/2013, recibido el 27 de mayo de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que, la información solicitada contiene datos confidenciales y/o reservados, en los términos siguientes:</p> <p>1.- El oficio No. 1.8.2./261/2008 contiene los nombres de usuarios de los módulos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, información que puede ser utilizada para causar una afectación a los sistemas informáticos utilizados, por lo que se clasifica como información confidencial con base en lo dispuesto por los artículos 16 de la LFTAIPG y 74 fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del INEGI (Reglamento de Transparencia).</p> <p>2.- El oficio No. 1.8.2./262/2008 y la Solicitud de</p>	<p><b>002/II.OR/2013</b></p> <p><b>Se confirma la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada, y se aprueba la Versión Pública correspondiente, consistente en:</b></p> <p><b>“...al acta con su anexos de la transferencia de los recursos financieros, humanos y materiales que realiza la Secretaría Hacienda al INEGI, por motivo de su autonomía... (Sic.)</b></p>



31 de Mayo de 2013

Acta

Hoja 4 de 6

<p><i>financieros, humanos y materiales que realiza la Secretaría Hacienda al INEGI, por motivo de su autonomía relacionada a la modificación de los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la publicación de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica el día 14 de abril de 2008. Así también agradecería me informe si con el decreto de creación del Órgano autónomo es necesario inscribirlo al Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria y que tiempo se tiene para realizar tal registro. Lo anterior debido a que en su normateca institucional, no se encuentran</i></p>	<p>Alta, Baja o Modificación de Cuentas Bancarias tiene información considerada como confidencial y reservada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 13 fracciones IV y V, 14 fracción II, 18 fracción II de la LFTAIPG, 46 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, 35, 73, 74 fracción I, y 106 fracción IX del Reglamento de Transparencia, toda vez que contienen datos como número de cuenta bancaria, número de sucursal de la cuenta, nombre del banco, fecha de apertura y número de plaza; información cuya difusión pudiera poner en riesgo el patrimonio institucional por el uso indebido de la misma, favoreciendo la materialización de un fraude y por ende, causaría un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de la leyes.</p> <p>Los miembros del Comité de Información, consideraron que por ser información de la cuenta bancaria del Instituto en su calidad de órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público, existe un temor probable, presente y específico de que su difusión pudiera poner en riesgo el patrimonio de la institución coordinadora, por lo que se sugiere hacer esa precisión en la respuesta. Así mismo consideran necesario agregar la fracción I del artículo 14 de la LFTAIPG, y los artículos 61, 62 y 64 del Reglamento de Transparencia, ya que son parte del sustento legal de la referida clasificación y suprimir los artículos 3 fracción II, 18 fracción II de la LFTAIPG, y 106 fracción IX del Reglamento de Transparencia, toda vez que no se trata de datos personales de una persona física. Estando de acuerdo el Pleno del Comité de Información en incluir las precisiones sugeridas.</p> <p>3.- Respecto a la Plantilla Ocupacional de Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, dichos documentos contienen datos considerados como reservados con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 13 fracción V, 14 fracción IV de la LFTAIPG, 50, 62 y 66 del Reglamento de</p>	<p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI, 13 fracciones IV y V, 14 fracciones I, II y IV, 16, 29 fracción III, 42, 43 segundo párrafo y 45 de la LFTAIPG; 46 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito; 9, 13 fracción IV, 14, 35, 43, 44, 50, 61, 62, 64, 66, 70, 72 párrafo segundo, 74 fracciones I y IV, 101, 105, y 140 fracciones IV y V del Reglamento de Transparencia; 7 fracción IV, 14 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la DGAPOP.</p>
--	--	---



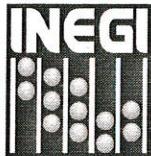
**31 de Mayo de 2013**

**Acta**

Hoja 5 de 6

<p>documentos relacionados al tema solicitado. Medio de entrega: correo electrónico <u>jl_arcob22@hotmail.com</u> Sin más por el momento, agradezco la atención brindada. Atentamente C...." (Sic.)</p> <p><i>[Handwritten signatures and marks are present on the left side of the table]</i></p>	<p>Transparencia, toda vez que la información contenida, está relacionada con la estrategia procesal y atención a un expediente judicial seguido en forma de juicio, que aún no ha causado efecto.</p> <p>De lo anterior, el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, informó a los miembros del Comité que la clasificación de la información fue realizada por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Por otra parte, se indica en la respuesta que, en lo correspondiente a la información sobre su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria (SAT), el INEGI previo a su autonomía estaba dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y una vez instituido como Organismo Autónomo se realizaron los trámites de baja y solicitud del nuevo RFC, el cual fue creado el 15 de abril de 2008 y entró en operaciones el 15 de junio del mismo año, en concordancia con el Primer Transitorio de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos confirmar la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Transparencia.</p>	
--	---	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a estos Acuerdos, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en sesión posterior.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del  
Comité de Información**

**31 de Mayo de 2013**

**Acta**

**Hoja 6 de 6**

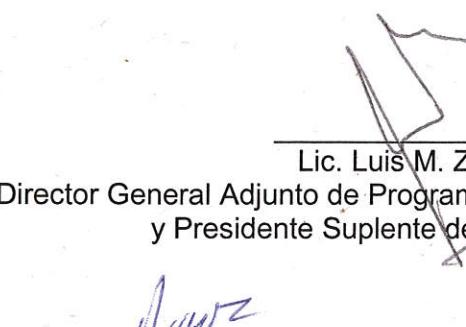
**3.- Seguimiento de Acuerdos.** -----

En atención a los acuerdos en trámite, el Secretario del Comité de Información del Instituto, presentó el reporte que detalla el seguimiento de los acuerdos, el cual se incorporó a la carpeta correspondiente.-----

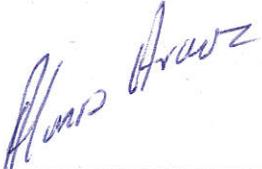
**4.- Asuntos Generales.** - La Dirección del Sistema Institucional de Archivos, envío el Cuadro General de Clasificación Archivística a la Coordinación Operativa de la Unidad de Transparencia en el primer trimestre del año para su actualización y publicación en el Portal de Transparencia. Los miembros del Comité tomaron conocimiento del asunto.-----

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 11:40 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

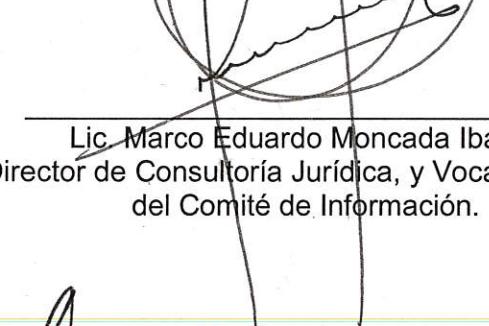
**Firmas:**



Lic. Luis M. Zapata Ferrer,  
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.



Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.



Lic. Carlos Alberto Villalobos García,  
Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

05 de junio de 2013

Acta

Hoja 1 de 10

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 16:00 horas, del 05 de junio de 2013, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acordaron por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presidiera la Sexta Sesión Extraordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Sexta Sesión Extraordinaria de 2013 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA.**

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00008413 turnada a la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEGSPyJ), quien clasifica la Información como Confidencial.
2. Análisis de las Solicitudes de Acceso a la Información folios 00008913 y 00009313, turnadas a la DGEGSPyJ, quien clasifica la Información como Confidencial.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

**ACUERDOS:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00008413:  "1. Solicitud de forma electrónica todas las	Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Confidencial, enviada por la DGEGSPyJ, mediante Oficio Núm. 1200.8./049/2013, recibido el 05 de junio de 2013, y del Oficio Núm. 802.3/080/2013, recibido en misma fecha,	001/VI.EXT/2013 Se revoca la clasificación de la Información como Confidencial, consistente en:



05 de junio de 2013

Acta

Hoja 2 de 10

*actas y listas de asistencia de todos los Comités Técnicos realizados por la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia desde que era una Dirección Adjunta hasta la fecha." (Sic).*

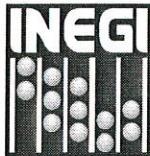
mediante el que se pone a consideración de este Comité la clasificación efectuada por la DGEGSPyJ. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que, por lo que hace a lo planteado por el solicitante, la DGEGSPyJ considera que corresponde a información que deriva de la naturaleza de los temas que atiende cada uno de los Comités Técnicos Especializados, dicha información está clasificada como Información Confidencial, ello con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), el cual prevé que los datos que proporcionen los informantes del Sistema serán confidenciales, en los términos de la propia Ley y de las reglas generales que dicte el Instituto, por lo que no queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

Sobre el particular, los miembros del Comité al realizar el análisis de la solicitud descrita, consideraron que el citado artículo 47 de la LSNIEG, establece que la información correspondiente a la gestión administrativa del Instituto, quedará sujeta a lo dispuesto en la LFTAIPG. En términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 3 de la LFTAIPG, se considera como documentos los siguientes:

*“...*  
**III. Documentos:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que

*“1. Solicito de forma electrónica todas las actas y listas de asistencia de todos los Comités Técnicos realizados por la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia desde que era una Dirección Adjunta hasta la fecha.” (Sic).*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción III, 4 fracción IV, 29 fracción III y 45 fracción II de la LFTAIPG; 13 fracción IV, 15, 34, 35, 43, 44 segundo párrafo, 104 fracción III, incisos b) y c), y 140 fracción IV del Reglamento de Transparencia; 7 fracción IV, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de información del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario a la DGEGSPyJ, a efecto de poner a disposición del solicitante la información pública disponible.



05 de junio de 2013

Acta

Hoja 3 de 10

documentar el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

..."

Así mismo, el artículo 34 del Reglamento de Transparencia, señala que la información se considerará pública por regla general y excepcionalmente podrá adoptar el carácter de reservada, parcialmente reservada o confidencial, en términos de lo dispuesto por la Ley, el Reglamento de Transparencia y demás disposiciones aplicables al Instituto, entre las cuales puede considerarse la LSNIEG.

En los incisos b) y c), de la fracción III, del artículo 104 del Reglamento de Transparencia, relativo a las versiones públicas de Actas, Minutas y Acuerdos de Servidores Públicos, se establece lo siguiente:

"..."

**b)** Aquéllas que correspondan a reuniones de trabajo, deberán incluir los nombres, las firmas autógrafas o rúbricas de todos los participantes, sean o no servidores públicos, que intervinieron en el proceso deliberativo y de toma de decisiones, salvo que exista disposición normativa en contra, que resulte aplicable al caso específico;

**c)** Deberán plasmar los acuerdos definitivos derivados de la reunión de que se trate, siempre y cuando no se encuentren en proceso deliberativo o hayan sido clasificados al amparo de algún supuesto contenido por la legislación y normatividad que resulten aplicables.



05 de junio de 2013

Acta

Hoja 4 de 10

Los procesos deliberativos concluidos serán públicos, en caso de no existir alguna causal fundada y motivada para clasificarlos, y no requerirán del consentimiento de los servidores públicos involucrados para darlos a conocer.  
..."

Atendiendo al contenido de las disposiciones antes transcritas, se considera que las actas y sus listas de asistencia constituyen un documento propio de la gestión administrativa del Instituto, y por regla general son públicas; salvo aquellas que en particular contengan información susceptible de ser clasificada en términos de alguna disposición legal o normativa, en cuyo caso podrían elaborarse versiones públicas. Lo anterior es así, toda vez que a las Sesiones de los referidos Órganos Colegiados asisten Servidores Públicos del Instituto, los cuales lo hacen en cumplimiento de las facultades que les fueron conferidas, como ejemplo de ello cabe citar lo dispuesto por el artículo 18 fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como por el apartado V. Atribuciones, fracción XIII, del Manual de Organización Específico de la DGEGSPyJ, en cumplimiento de los cuales el Titular de la citada Unidad Administrativa asiste a dichos Órganos Colegiados, con el encargo de fungir como Secretario Técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, siendo las Actas los documentos donde se hacen constar las gestiones administrativas que se desarrollan en cumplimiento a las atribuciones encomendadas. En adición a



05 de junio de 2013

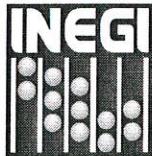
Acta

Hoja 5 de 10

lo anteriormente expuesto, cabe referir que de lo manifestado por el Área Responsable no se desprende el daño presente, probable y específico que causaría la difusión de la referida información a los intereses tutelados en los artículos 13, 14 y 18 de la LFTAIPG.

En ese tenor, deberá privilegiarse el acceso a dichos documentos, salvo que en estos obre información que actualice alguna de las causales de clasificación previstas en la LFTAIPG. En el supuesto de que sea necesaria la elaboración de versiones públicas, las mismas deberán integrarse en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 y 140 fracción V, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo I, del Título V, del Reglamento de Transparencia, debiendo ser sometidas a consideración de este Comité para su aprobación previo a su entrega. Por lo anterior, queda claro que la información debe ser pública, por lo tanto se revoca la clasificación y se ordena poner a disposición del solicitante la documentación pública disponible. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción III, 4 fracción IV, 29 fracción III y 45 fracción II, de la LFTAIPG; 13 fracción IV, 15, 34, 35, 43, 44 segundo párrafo, 104 fracción III, incisos b) y c), y 140 fracción IV, segundo párrafo, del Reglamento de Transparencia y 7 fracción IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.

Habiendo analizado la respuesta proporcionada por el Área Responsable, así como los razonamientos planteados por los miembros del Comité de Información, se resuelve por unanimidad



05 de junio de 2013

Acta

Hoja 6 de 10

	<p>de votos, revocar la clasificación de la Información como Confidencial y se instruye por conducto del Secretario de este Comité, se realicen las gestiones necesarias para la entrega de la información pública disponible al solicitante. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.</p>	
<p><b>2.- Análisis de las Solicitudes de Acceso a la Información folio 00008913 y 00009313:</b></p> <p><b>00008913:</b></p> <p><i>“Se solicita que se entreguen los marcos conceptuales de los Censos que realiza la DG de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia y se señale el perfil y la experiencia académica y profesional de los funcionarios responsables de su realización y se indique si en el diseño de los mismos participaron expertos externos.”</i> (Sic).</p> <p><b>00009313:</b></p> <p><i>“Se solicita a grandes rasgos la trayectoria académica y</i></p>	<p>Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Confidencial, enviada por la DGEGLSPyJ, mediante Oficio Núm. 1200.8./049/2013, y del Oficio Núm. 802.3/080/2013, ambos recibidos en fecha 5 de junio de 2013, mediante el que se pone a consideración de este Comité la clasificación efectuada por la DGEGLSPyJ. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que la DGEGLSPyJ, expresamente indica que por lo que respecta a la segunda parte de la Solicitud 00008913 en lo referente al perfil, experiencia académica y profesional de los funcionarios responsables de la realización de los marcos conceptuales de los Censos que realiza la misma, así como de la Solicitud 00009313 respecto a la trayectoria académica y experiencia laboral de los Directores de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, es información considerada como Confidencial al tomar en consideración lo dispuesto por los artículos 34, 70 y 76 del Reglamento de Transparencia.</p> <p>Sobre el particular, los miembros del Comité al realizar el análisis de las</p>	<p><b>002/VI.EXT/2013</b></p> <p><b>Se Revoca la clasificación de la Información como Confidencial, consistente en:</b></p> <p><b>00008913:</b></p> <p><i>“...el perfil y la experiencia académica y profesional de los funcionarios responsables de su realización...”</i> (Sic).</p> <p><b>00009313:</b></p> <p><i>“...trayectoria académica y experiencia laboral de los Directores de Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia...”</i> (Sic).</p> <p>Lo anterior, de</p>



05 de junio de 2013

Acta

Hoja 7 de 10

*experiencia laboral de los Directores de Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.*

(Sí)

solicitudes descritas, mencionaron que en el Marco Normativo del Servicio Profesional de Carrera (SPC), se establece como uno de los requisitos a acreditar los datos curriculares del puesto, mismos que son evaluados; así mismo el Instituto cuenta con el Catálogo de Puestos y Perfiles que forman parte del Sistema del SPC del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 fracción IV, de la LFTAIPG, uno de los objetivos es favorecer la rendición de cuentas a la ciudadanía en general, de manera que pueda valorarse el desempeño de los sujetos obligados, siendo la publicidad del currículum vitae de los servidores públicos una de las formas en que se puede acreditar aptitudes con que cuentan para desempeñar el cargo público que le ha sido encomendado en cada caso, del referido documento se desprenden los datos relativos a su trayectoria académica, profesional, laboral, así como todos aquellos que acreditan su capacidad, habilidades o pericia para ocupar un cargo público, si bien el currículum vitae puede llegar a contener información relacionada con datos de contacto, datos biográficos, entre otros, que constituyen datos personales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 fracción II, de la LFTAIPG, y en consecuencia, representan información considerada Confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 18 fracción II de la referida Ley, ello no impide que puedan realizarse versiones públicas.

En adición a lo anteriormente expuesto, cabe referir que de lo manifestado por el Área responsable no se desprende el

conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 4 fracción IV, 29 fracción III y 45 fracción II de la LFTAIPG; 13 fracción IV, 15, 34, 35, 43, 44 segundo párrafo, 104 fracción III, incisos b) y c), y 140 fracción IV del Reglamento de Transparencia; 7 fracción IV, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario a la DGEESPYJ, a efecto de poner a disposición del solicitante la información pública disponible.



05 de junio de 2013

Acta

Hoja 8 de 10

daño presente, probable y específico que causaría la difusión de la referida información a los intereses tutelados en los artículos 13, 14 y 18 de la LFTAIPG.

Es así que, se considera que ***el perfil y experiencia o trayectoria académica y la experiencia profesional o laboral*** de los servidores públicos, constituyen información pública por regla general, sólo por lo que hace a los datos que permitan evaluar sus aptitudes para desempeñar el cargo público que le ha sido encomendado a los mismos.

En ese tenor, deberá privilegiarse el acceso a dichos documentos, salvo que en estos obre información que actualice alguna de las causales de clasificación previstas en la LFTAIPG. En el supuesto de que sea necesaria la elaboración de versiones públicas, las mismas deberán integrarse en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 y 140 fracción V, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo I, del Título V, del Reglamento de Transparencia, debiendo ser sometidas a consideración de este Comité para su aprobación previo a su entrega. Por lo anterior, queda claro que la información debe ser pública, por lo tanto se revoca la clasificación y se ordena poner a disposición del solicitante la documentación referida. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción III, 4 fracción IV, 29 fracción III y 45 fracción II, de la LFTAIPG; 13 fracción IV, 15, 34, 35, 43, 44 segundo párrafo, 104 fracción III, incisos b) y c), y 140 fracción IV, segundo párrafo, del Reglamento de Transparencia y 7 fracción IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

05 de junio de 2013

Acta

Hoja 9 de 10

	<p>Comité de Información del Instituto.</p> <p>Habiendo analizado la respuesta proporcionada por el Área Responsable, así como los razonamientos planteados por los miembros del Comité de Información, se resuelve por unanimidad de votos, revocar la clasificación de la Información como Confidencial y se instruye por conducto del Secretario de este Comité, se realicen las gestiones necesarias para la entrega de la información pública disponible al solicitante. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 15 y 18 fracciones I y IV, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.</p>	
--	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a estos Acuerdos, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en Sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la Sesión a las 16:20 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervieron.

Firmas:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

05 de junio de 2013

Acta

Hoja 10 de 10

---

Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.

---

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.

---

Lic. Carlos A. Villalobos García,  
Subdirector de Área,  
y Secretario del  
Comité de Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

29 de Julio de 2013

Acta

Hoja 1 de 3

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 10:00 horas, del 29 de julio de 2013, se reunieron previo acuerdo de sus miembros, en la sala número 10 del Salón de Usos Múltiples del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información. Además estuvieron presentes con carácter de invitados la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Coordinadora Operativa de la Unidad de Transparencia del Instituto, el Lic. Raúl López Acosta, Subdirector de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y la Lic. Abe Macías González, Jefe de Departamento de Información y Garantías. Enseguida el Secretario del Comité de Información procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 del Reglamento de Transparencia y 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acuerdan por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presida la Tercera Sesión Ordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Tercera Sesión Ordinaria de 2013, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondientes al semestre enero a junio de 2013;
2. Seguimiento de Acuerdos, y
3. Asuntos Generales.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad el Orden del Día propuesto, además el Presidente Suplente preguntó a los Vocales si contaban con algún asunto general extraordinario que tratar en la Sesión. Al no existir ninguno, se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

**ACUERDO:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Aprobación del Índice de Expedientes	El Secretario del Comité informó al Pleno que, con fecha 17 de julio de 2013, mediante Oficio Núm. 802.3./103/2013, emitido por la Coordinación	001/III.OR/2013 Se aprueba el Índice de



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

29 de Julio de 2013

Acta

Hoja 2 de 3

<p><b>Reservados correspondientes al semestre enero a junio de 2013.</b></p>	<p>Operativa de la Unidad de Transparencia, fue recibida la información correspondiente al Índice de Expedientes Reservados por el período Enero a Junio de 2013, reportada por cada uno de los Titulares de las Áreas y Unidades Administrativas del Instituto, a través del Sistema Automático para la Gestión y Actualización de la Información en Materia de Transparencia (SAGIT) y posteriormente esta información se sometió a consideración de los miembros del Comité, mediante Oficio Núm. CI/802.3.2/031/2013, de fecha 17 de julio de 2013, con ello se dio cumplimiento al plazo establecido en el artículo 51 párrafo tercero del Reglamento de Transparencia.</p> <p>Así mismo, el Secretario del Comité informó que fueron recibidos comentarios de los miembros del Comité respecto al Índice de Expedientes Reservados de algunas Áreas y Unidades Administrativas generadoras de la información, los cuales se integraron por las mismas en la actualización del Índice de Expedientes Reservados que se somete a consideración del Comité. Por su parte los miembros del Comité indicaron que de la revisión efectuada existen algunos casos de expedientes duplicados, por lo que se instruye al Secretario del Comité de Información para que realice las acciones necesarias para que la Unidad Administrativa lleve a cabo las modificaciones a que haya lugar.</p> <p>Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité con base en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 13 fracción XI, 51 párrafo tercero, 52, 96 del Reglamento de Transparencia y 7 fracción XI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, aprobaron por unanimidad de votos el Índice de Expedientes Reservados del Instituto correspondiente al semestre enero a junio de 2013 y solicitaron a la Coordinadora Operativa de la Unidad de</p>	<p><b>Expedientes Reservados correspondientes al semestre enero a junio de 2013, así como su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.</b></p> <p>Lo anterior, de conformidad con el artículo 17 de la LFTAIPG, así como por los artículos 13 fracción XI, 51 párrafo tercero del Reglamento de Transparencia, y 7 fracción XI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto. Publíquese en el Portal de Transparencia Institucional, por conducto de la Coordinadora Operativa de la Unidad de Transparencia.</p>
--	--	--



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTATÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

29 de Julio de 2013

Acta

Hoja 3 de 3

	Transparencia su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.	
--	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a este Acuerdo, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento del mismo en Sesión posterior.

**2- Seguimiento de Acuerdos.**

En atención a los acuerdos en trámite, el Secretario del Comité de Información del Instituto, presentó el reporte que detalla el seguimiento de los acuerdos, el cual se incorporó a la carpeta correspondiente.

**3.- Asuntos Generales.**- En esta ocasión no fue inscrito ningún asunto de carácter general.--- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 11:15 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

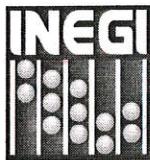
**Firmas:**

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,  
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.

Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.

Lic. Carlos Alberto Vilalobos García,  
Subdirector de Área y  
Secretario del Comité de Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

22 de Octubre de 2013

Acta

Hoja 1 de 5

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 10:00 horas, del 22 de octubre de 2013, se reunieron previo acuerdo de sus miembros, en la sala número 10 del Salón de Usos Múltiples del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información. Además se encuentran presentes con carácter de invitados la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Coordinadora Operativa de la Unidad de Transparencia del Instituto, y el Lic. Raúl López Acosta, Subdirector de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna. Enseguida el Secretario del Comité de Información procedió a verificar la existencia del quórum legal.-----  
En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 del Reglamento de Transparencia y 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acuerdan por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presida la Cuarta Sesión Ordinaria de 2013 de dicho Comité.-----

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Cuarta Sesión Ordinaria de 2013, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:-----

**I. ORDEN DEL DÍA.**-----

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00024713, turnada a la Contraloría Interna (CI), quien clasifica la Información como Reservada y Confidencial;-----
2. Seguimiento de Acuerdos, y-----
3. Asuntos Generales.-----

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** - Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad el Orden del Día propuesto, además el Presidente Suplente preguntó a los Vocales si contaban con algún asunto general extraordinario que tratar en la Sesión. Al no existir ninguno, se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado los siguientes:--

**ACUERDOS:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio	Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Reservada y Confidencial, enviada por la CI del Instituto, mediante Oficio núm.902./419/2013, recibido el 17	001/IV.OR/2013 Se confirma la clasificación de la Información como



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

22 de Octubre de 2013

Acta

Hoja 2 de 5

00024713:

**"DECLARACION  
PATRIMONIAL DE  
CARLOS EDUARDO  
MARTINEZ PORTE  
PETIT, JEFE DEL  
DEPARTAMENTO  
DE ANALISIS  
CONTRACTUAL DE  
LA DIRECCION  
GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
DEL INEGI."** (Sic).

de octubre de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que la Unidad Responsable informó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 13 fracción IV, 14 fracción I, 16, 18 fracción II, 21, 23, 42, y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 9, 35, 43, 61, 64, 70, 73, 74 fracciones I y VI, 106 fracción IX, 107, 110 y 140 fracción IV del Reglamento de Transparencia, en relación con el artículo 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), no es posible otorgar el acceso a la información solicitada, en virtud de que dicha información contiene en su mayor parte datos personales, considerados reservados y confidenciales de conformidad con las disposiciones citadas, tales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), nombre, parentesco y fecha de nacimiento del cónyuge y dependientes económicos, así como la información patrimonial de los servidores públicos.

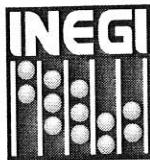
Por otra parte la LFTAIPG y el Reglamento de Transparencia garantizan la protección de los datos personales en posesión del Instituto, por lo que se estima que la información de los servidores públicos que no es inherente a sus funciones y que en los términos del artículo 3 fracción II de la LFTAIPG sea considerada como dato personal, tendrá que clasificarse. Indicando además que la declaración patrimonial está conformada por datos personales, la cual incluye además de las remuneraciones del servidor público por el cargo que ocupa, los datos patrimoniales inherentes a su persona, tales como inversiones, adeudos, números de cuentas bancarias, gastos de manutención, entre otros, cuya publicidad pondría en peligro la integridad y vulneraría los derechos de los servidores públicos.

La propia LFRASP establece en su artículo 40 una restricción a la publicidad de dicha información, la

**Confidencial y  
Adicionalmente  
reservada** de la  
solicitud consistente  
en:

**"DECLARACION  
PATRIMONIAL DE  
CARLOS EDUARDO  
MARTINEZ PORTE  
PETIT, JEFE DEL  
DEPARTAMENTO DE  
ANALISIS  
CONTRACTUAL DE  
LA DIRECCION  
GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
DEL INEGI."** (Sic).

Lo anterior, de  
conformidad con lo  
dispuesto por los  
artículos 3 fracción  
II, 13 fracción IV, 14  
fracción I, 16, 18  
fracción II, 21, 23,  
29 fracción III, 42 y  
45 de la LFTAIPG;  
9, 14, 35, 43, 61, 64,  
70, 73, 74 fracciones  
I y VI, 106 fracción  
IX, 107, 110 y 140  
fracción IV del  
Reglamento de  
Transparencia, en  
relación con el  
artículo 40 de la  
LFRASP; 7 fracción  
IV, 12 y 18  
fracciones I y IV del  
Manual de  
Integración y  
Funcionamiento del  
Comité de

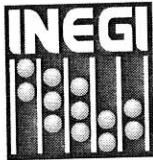


22 de Octubre de 2013

Acta

Hoja 3 de 5

	<p>cual consiste en que el servidor público deberá autorizar de manera plena y específica hacer pública su situación patrimonial, y el C. CARLOS EDUARDO MARTINEZ PORTE PETIT de manera expresa no lo autorizó; y únicamente faculta expresamente a la autoridad competente a efecto de realizar un seguimiento a la evolución patrimonial por faltar a la oportunidad y veracidad de dicha información; en esa virtud, clasifica la información como Reservada y Confidencial, toda vez que no es información inherente a sus funciones y es considerada como dato personal.</p> <p>Así mismo, considera importante que se informe al solicitante que la información correspondiente a <i>"Disposiciones Generales del Declarante"</i> contiene información que por disposición legal debe considerarse pública, la cual se encuentra a su alcance a través del Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.inegi.org.mx/inegi/transparencia/default.aspx">http://www.inegi.org.mx/inegi/transparencia/default.aspx</a>; salvo el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) y la CURP (Clave Única de Registro de Población) por tratarse de datos confidenciales "...i. Disposiciones Generales del Declarante, Nombre, RFC, CURP, correo electrónico (oficial), puesto y funciones, y que el sistema electrónico creado por el INEGI, a través de su Contraloría Interna, para dar cumplimiento a la declaración patrimonial, denominado DeclarINEGI, se encuentra registrado como un Sistema de Datos Personales ante la Unidad de Transparencia del Instituto, en términos de lo dispuesto por la LFTAIPG y el Reglamento de Transparencia, lo cual puede ser verificado por el público a través del referido Portal de Obligaciones de Transparencia.</p> <p>Por lo anterior, se considera que no es factible la elaboración de versiones públicas, dado que la información que se proporcionaría se encuentra disponible en todo momento al público a través del Portal de Obligaciones de Transparencia del INEGI, tal como lo establecen las disposiciones de la</p>	Información del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la Contraloría Interna.
--	--	---



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

22 de Octubre de 2013

Acta

Hoja 4 de 5

	<p>materia.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos, confirmar la clasificación de la Información como Reservada y Confidencial. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Transparencia.</p>	
--	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a estos Acuerdos, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en sesión posterior.

**III.- Seguimiento de Acuerdos.**

En atención a los acuerdos en trámite, el Secretario del Comité de Información del Instituto, presentó el reporte que detalla el seguimiento de los acuerdos, el cual se incorporó a la carpeta correspondiente.

**IV.- Asuntos Generales.** En esta ocasión no fue inscrito ningún asunto de carácter general. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 10:55 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,  
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

*Alonso Araoz*

Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

22 de Octubre de 2013

Acta  
Hoja 5 de 5

~~Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.~~

~~Lic. Carlos Alberto Villalobos García,  
Subdirector de Área y  
Secretario del Comité de Información.~~



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFÍA**

**Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria  
del Comité de Información**

**19 de noviembre de 2013**

**Acta**

**Hoja 1 de 4**

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 10:00 horas, del 19 de noviembre de 2013, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acordaron por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presidiera la Séptima Sesión Extraordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Séptima Sesión Extraordinaria de 2013 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA.**

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00026913 turnada a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente (DGGyMA), quien clasifica la Información como Reservada y Confidencial, y elaboración de Versión Pública.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

**ACUERDO:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
<b>1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00026913:</b>  <i>"Buenas tardes solicito amablemente ,una copia digital o documento , en el especificue el</i>	Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Reservada y Confidencial, enviada por la DGGyMA, mediante Oficio Núm. 400.3/1078/2013, recibido el 13 de noviembre de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que, la Información requerida por el solicitante,	<b>001/VII.EXT/2013</b> Se confirma la clasificación de la Información como Reservada y Confidencial y se aprueba la Versión Pública correspondiente,



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria  
del Comité de Información

19 de noviembre de 2013

Acta

Hoja 2 de 4

<p>convenio que tiene con SAHARPA para el programa. PROCAMPO en los requisitos que solicitan de GEOREFERENCIAS para la actualización de datos , y si aún siguen dando el apoyo para el mismo . Y hasta que fecha .gracias" (Sic).</p>	<p>contiene partes o secciones con Información Confidencial y Reservada, tales como número de cuenta de cheques bancaria, nombre de la Institución bancaria y clabe bancaria de las cuentas del Instituto. Lo anterior, en virtud de que la información relacionada con la cuenta de cheques y la clabe bancaria es otorgada por las Instituciones de crédito al Titular o beneficiario de la misma, además, de que existe un temor presente, probable y específico de que su difusión pudiera poner en riesgo el patrimonio del Instituto, así como causar un perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, pues podría materializarse un fraude por el mal uso que pudiera darse a los datos en caso de permitir su difusión; por lo que se testa dicha Información al ser considerada como Confidencial y Reservada. En ese tenor se entrega la documentación, omitiendo dichos datos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción V, 14 fracción I, 16, 42, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 46 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y 35, 43, 44, 50, 62, 64, 74 fracción I y 140 fracción V del Reglamento de Transparencia.</p> <p>Así mismo, el Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades y Vocal suplente del Comité de Información, sugirió al Pleno se agregue en la Versión Pública del Convenio, los artículos 100, 101 y 104 fracción V del Reglamento de Transparencia. Por otra parte el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente</p>	<p>consistente en:</p> <p>“....convenio que tiene con SAHARPA para el programa. PROCAMPO en los requisitos que solicitan de GEOREFERENCIAS para la actualización de datos , y si aún siguen dando el apoyo para el mismo . Y hasta que fecha .gracias" (Sic).</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción V, 14 fracción I, 16, 29 fracción III, 42, 43 y 45 de la LFTAIPG; 46 y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y 9, 13 fracción IV, 15, 35, 43, 44, 50, 62 fracciones I y II, 64, 74 fracción I, 100, 101, 104 fracción V y 140 fracción V del Reglamento de Transparencia; 7 fracción IV, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la DGGyMA.</p>
---	--	--



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria  
del Comité de Información

19 de noviembre de 2013

Acta

Hoja 3 de 4

	<p>del Comité de Información, sugirió al Pleno agregar a la referida Versión Pública, las fracciones I y II, del artículo 62 del Reglamento de Transparencia. Estando de acuerdo el Pleno del Comité de Información, en incluir ambas precisiones sugeridas.</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos, confirmar la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada y se aprueba la Versión Pública del Convenio de Colaboración solicitado. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.</p>	
--	---	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a estos Acuerdos, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en Sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la Sesión a las 10:45 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

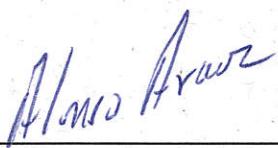
Firmas:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA**

A handwritten signature in blue ink that reads 'Alonso Araoz'.

---

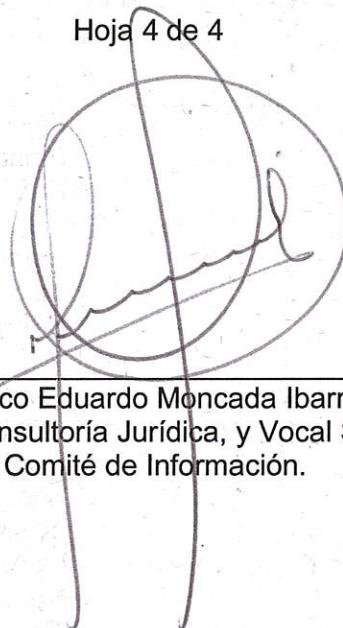
Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.

**Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria  
del Comité de Información**

**19 de noviembre de 2013**

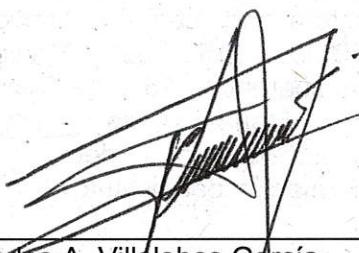
**Acta**

Hoja 4 de 4



---

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.



---

Lic. Carlos A. Villalobos García,  
Subdirector de Área,  
y Secretario del  
Comité de Información.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información**

**10 de diciembre de 2013**

**Acta**

**Hoja 1 de 3**

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 15:30 horas, del 10 de diciembre de 2013, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acordaron por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presidiera la Octava Sesión Extraordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Octava Sesión Extraordinaria de 2013 y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA**

1. Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00028813 turnada a la Dirección Regional Sur (DRS), quien clasifica la Información como Reservada y Confidencial, y aprobación de Versión Pública.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.** Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, por lo que se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

**ACUERDO:**

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
<b>1.- Análisis de la Solicitud de Acceso a la Información folio 00028813:</b>  <i>"Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el</i>	Los miembros del Comité tomaron conocimiento de la clasificación de la Información como Reservada y Confidencial y aprobación de Versión Pública, enviada por la DRS, mediante Oficio Núm. 604.8.1.2/003/2013, de fecha 9 de diciembre de 2013. De los argumentos señalados en la respuesta, se desprende que la información	001/VIII.EXT/2013 Se confirma la clasificación de la Información como Reservada y Confidencial y se aprueba la Versión Pública correspondiente,

*S. M. J.*



10 de diciembre de 2013

Acta

Hoja 2 de 3

artículo 1ro, 2do, 3ro. de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en relación con el artículo 8vo. Constitucional, vengo a solicitar de la manera más atenta y respetuosa información debidamente certificada de la siguiente persona:

- **Puesto que desempeña en la Institución la Ciudadana LORENA LEZCANO GUDIÑO.**
- **Antigüedad laboral de la Ciudadana LORENA LEZCANO GUDIÑO.**
- **Sueldo que percibe la Ciudadana LORENA LEZCANO GUDIÑO, en este deberá incluirse todos los conceptos como bono, compensación y demás prestaciones consideradas por la Ley Laboral en la materia.**
- **Si tiene firmado resguardo del vehículo Tsuru color blanco con placas WPS 3080 del Estado de Tabasco, mismo que utiliza todos los días para trasladarse de la Ciudad de Frontera, Centla a**

requerida por el solicitante, contiene partes o secciones con Información Confidencial y Reservada, tales como número de licencia de conducir del servidor público, información que es considerada como un dato personal, por ser concerniente al servidor público como persona física, además de poder ser utilizado dicho dato, para cometer algún ilícito o fraude, por lo que se considera como Información Confidencial y Reservada, por lo que se entrega Versión Pública del resguardo del vehículo del servidor público. En ese tenor se entrega la documentación, omitiendo tal información. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción V, 16, 18 fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y 35, 43, 44, 50, 62 fracción II, 73, 100, 101, 104 fracción I y 140 fracción V del Reglamento de Transparencia.

Habiendo analizado la respuesta proporcionada por el Área Responsable, los miembros del Comité resolvieron por unanimidad de votos, confirmar la clasificación de la Información como Confidencial y Reservada y se aprueba la Versión Pública del resguardo del vehículo del servidor público solicitado. Adoptando el Acuerdo que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 del Reglamento de Transparencia, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.

consistente en:

“...Si tiene firmado resguardo del vehículo Tsuru color blanco con placas WPS 3080 del Estado de Tabasco, mismo que utiliza todos los días para trasladarse de la Ciudad de Frontera, Centla a esta ciudad de Villahermosa. Tabasco...” (Sic).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción V, 16, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, 43 y 45 de la LFTAIPG; 9, 13 fracción IV, 15, 35, 43, 44, 50, 62 fracción II, 72, 73, 100, 101, 104 y 140 fracción V del Reglamento de Transparencia; 7 fracción IV, 15 y 18 fracciones I y IV del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto. Notifíquese por conducto del Secretario al solicitante y a la DRS.

*S M H*



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFÍA

Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del  
Comité de Información

10 de diciembre de 2013

Acta

Hoja 3 de 3

esta ciudad de Villahermosa. Tabasco..." (Sic).		
---	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a estos Acuerdos, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento de los mismos en Sesión posterior.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la Sesión a las 16:25 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Firmas:

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,  
Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto,  
y Presidente Suplente del Comité de Información.

Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna, y Vocal Suplente del  
Comité de Información.

Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica, y Vocal Suplente  
del Comité de Información.

Lic. Carlos A. Villalobos García,  
Subdirector de Área,  
y Secretario del  
Comité de Información.



18 de Diciembre de 2013

Acta

Hoja 1 de 4

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 13:00 horas del 18 de Diciembre de 2013, se reunieron previo acuerdo de sus miembros, en la sala número 10 del Salón de Usos Múltiples del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Reglamento de Transparencia), así como del artículo 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, los integrantes del Comité de Información del Instituto, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, así como el Lic. Carlos Alberto Villalobos García, Subdirector de Área y Secretario del Comité de Información. Además se encuentran presentes con carácter de invitados la Lic. Marisa Alejandra López García, Directora de Normatividad e Información Administrativa y Coordinadora Operativa de la Unidad de Transparencia del Instituto, y el Lic. Raúl López Acosta, Subdirector de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna. Enseguida el Secretario del Comité de Información procedió a verificar la existencia del quórum legal.

En virtud de que se encuentran presentes los miembros suplentes del Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 del Reglamento de Transparencia y 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto, acuerdan por unanimidad que el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto y Vocal Suplente del Comité de Información, presida la Quinta Sesión Ordinaria de 2013 de dicho Comité.

El Presidente Suplente dio la bienvenida a los asistentes, a la Quinta Sesión Ordinaria de 2013, y declaró legalmente instalada la Sesión, poniendo a consideración del Pleno el siguiente:

**I. ORDEN DEL DÍA.**

1. Revisión y aprobación del Informe Anual 2013, a que se refieren los artículos 29 fracción VII, 39 y 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción X, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 7 fracción X, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información y, en su caso, proponer a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto, su envío al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.
2. Seguimiento de Acuerdos, y-----
3. Asuntos Generales.

**II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**- Los miembros del Comité, aprobaron por unanimidad el Orden del Día propuesto, además el Presidente Suplente preguntó a los Vocales si contaban con algún otro asunto general que tratar en la Sesión. Al no existir



18 de Diciembre de 2013

Acta

Hoja 2 de 4

ninguno, se procedió al estudio del tema puesto a consideración del Pleno, habiendo adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Asunto:	Comentarios:	Resolución del Comité:
<p><b>1.- Revisión y aprobación del Informe Anual 2013, a que se refieren los artículos 29 fracción VII, 39 y 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción X, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 7 fracción X, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información, y en su caso, proponer a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto, su envío al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y</b></p>	<p>Los miembros del Comité tomaron conocimiento del proyecto de Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, presentado por la Unidad de Transparencia del Instituto, el cual fue estudiado en todas y cada una de sus partes, verificando que dé cumplimiento al contenido requerido en términos de lo establecido en el artículo 39 de la LFTAIPG, para lo cual se verificó que se incluyeran, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas y atendidas, así como su resultado, el tiempo de respuesta, entre otras.</p> <p>Así mismo, el Secretario del Comité informó que el Lic. Alonso Araoz de la Torre, Titular de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna y Vocal Suplente del Comité de Información, y el Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente del Comité de Información, enviaron comentarios al documento, mismos que fueron tomados en cuenta e incorporados por la Unidad de Transparencia al proyecto de informe de referencia.</p> <p>Por otra parte, se solicitó la incorporación de la información al mes de diciembre de 2013, para que el documento pueda ser presentado a la Comisión de</p>	<p>001/V.OR/2013 Se Aprueba el Documento sobre el Informe Anual 2013 para ser remitido para su validación a la CTAI.</p> <p>Lo anterior, con lo dispuesto por los artículos 29 fracción VII, 39 y 62 de la LFTAIPG, 13 fracción X del Reglamento de Transparencia y el artículo 7 fracción X del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Instituto.</p>



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

18 de Diciembre de 2013

Acta

Hoja 3 de 4

<b>Protección de Datos.</b>	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto (CTAI), y una vez autorizado por ésta sea remitido al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p> <p>Finalmente, se determinó que el envío del Informe a la CTAI se realice a través de Oficio suscrito por el Lic. Luis M. Zapata Ferrer, dirigido a la Secretaría de Acuerdos de dicha Comisión, ello de conformidad con la fracción X, del artículo 13 del Reglamento de Transparencia.</p> <p>Habiendo analizado el documento sobre el Informe Anual 2013 por los integrantes del Comité de Información resolvieron por unanimidad, aprobar dicho Informe, adoptando el Acuerdo que a continuación se indica.</p>	
-----------------------------	--	--

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a este Acuerdo, los miembros del Comité de Información del Instituto instruyen a la Unidad de Transparencia y al Secretario del Comité para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento y dar cuenta del seguimiento del mismo en sesión posterior.

**2.- Seguimiento de Acuerdos.**

En atención a los acuerdos en trámite, el Secretario del Comité de Información del Instituto, presentó el reporte que detalla el seguimiento de los acuerdos, el cual se incorporó a la carpeta correspondiente.

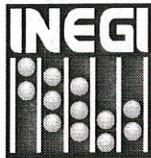
**3.- Asuntos Generales.** En esta ocasión no fue inscrito ningún asunto de carácter general.

---- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la sesión a las 14:05 horas del día de su inicio, suscribiendo al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Firmas:**

Lic. Luis M. Zapata Ferrer,

Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto  
y Presidente Suplente del Comité de Información.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del  
Comité de Información

18 de Diciembre de 2013

Acta

Hoja 4 de 4

*Alonso Araoz*  
Lic. Alonso Araoz de la Torre,  
Titular de Quejas y Responsabilidades de la  
Contraloría Interna y Vocal Suplente del  
Comité de Información.

*Marco Eduardo Moncada Ibarra*  
Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra,  
Director de Consultoría Jurídica y Vocal Suplente  
del Comité de Información.

*Carlos Alberto Villalobos García*  
Lic. Carlos Alberto Villalobos García,  
Secretario del Comité de Información.